

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 39/1963, de 2 de marzo, por la que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para otorgar la concesión como ferrocarril de uso público para mercancías exclusivamente del de uso particular de «Mina de la Zarza» a empalmar con el ferrocarril de Tharsis al río Odiel.

La Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, Ltda., ha solicitado la conversión en ferrocarril de uso público para transporte de minerales del de uso particular de «Mina de la Zarza» a empalmar con el ferrocarril de Tharsis al río Odiel.

El objeto de esta solicitud es obtener una concesión temporal para uso público, a los efectos de conseguir una plaza única de reversión, con la concesión del ferrocarril de servicio público de Tharsis al río Odiel del que la citada Compañía es concesionaria, plazo al cual se aplique el beneficio de prórroga por ampliaciones y mejora que la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve concede.

La concesión que se solicita implica la ocupación de terrenos de dominio público, y no estando prevista en la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de veintitrés de noviembre de mil novecientos doce, la conversión de un ferrocarril de uso particular en uso público, debe aplicarse aquella en toda su amplitud, sometiéndose la autorización de la concesión a la aprobación de las Cortes, según dispone el artículo veintisiete de la Ley de Ferrocarriles antes citada.

En su virtud y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para otorgar a la Compañía Azufre y Cobre de Tharsis, Limitada, la concesión, como ferrocarril de uso público para mercancías exclusivamente, del de uso particular de «Mina de la Zarza» a empalmar con el ferrocarril de Tharsis al río Odiel.

Artículo segundo.—El plazo de la concesión será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

LEY 40/1963, de 2 de marzo, sobre mejora de dotaciones para el año 1963 a personal de la Comisión Mixta de Competencias.

La labor que tiene encomendada el personal de la Comisión Mixta de Competencias se acrecienta de año en año por el constante y progresivo aumento de los asuntos que se someten a su estudio y resolución, lo que aconseja una revisión de remuneraciones que compense del exceso de trabajo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del uno de enero de mil novecientos sesenta y tres se fija en treinta y seis mil pesetas anuales la gratificación al Oficial de Secretaría y en veinticuatro mil la del Auxiliar mecanógrafo que prestan servicio en la Comisión Mixta de Competencias.

Artículo segundo.—Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por el Ministerio de Hacienda se incluirá en el estado de modificaciones de crédito para mil novecientos sesenta y tres el aumento que corresponda en la sección once, «Presidencia del Gobierno», concepto ciento uno-ciento veinticinco; subconcepto tercero, «Comisión Mixta de Competencias».

Dado en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

LEY 41/1963, de 2 de marzo, por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Sánchez Tirado Guzmán.

Doña María Sánchez Tirado Guzmán convivió con las Fuerzas Nacionales la heroica etapa del asedio del Alcázar de Toledo en el que fallecieron su madre y una hermana de ésta, únicas mujeres que encontraron la muerte en el glorioso hecho de armas.

Fallecido también un hermano de la interesada, se encuentra carente de recursos, por lo que en atención a las circunstancias que concurren y especialmente como una forma de reconocimiento por tan loable comportamiento durante uno de los episodios más significativos de la Guerra de Liberación, se considera de justicia el reconocimiento del derecho a una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María Sánchez Tirado Guzmán la pensión extraordinaria de treinta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra percepción a que pueda tener derecho, y con sujeción en cuanto a su disfrute, a los preceptos generales del Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de 25.000 kilos de salvado y 15.000 kilos de harinillas.

El día 26 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la antecala de la biblioteca de la Capitanía General de Baleares se efectuará en pública subasta la venta de 25.000 kilos de salvado y 15.000 kilos de harinillas, con las formalidades reglamentarias, del almacén regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, 54, los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1963.—El Comandante Secretario.—1.012.